



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE: IVAN CASTRO MAYA
ACCIONADA: COLMENA BCSS
RADICADO: 20001 40 03 003 2010-00466 00
FECHA: 22/01/2024

Teniendo en cuenta el dictamen pericial presentado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, recibido en esta judicatura el siete (07) de noviembre de 2023; en atención a la falta de pronunciamiento por parte del accionante, en aras de evitar suturas nulidades por la falta de observancia al debido proceso, procederá la suscrita poner a disposición al actor popular el mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Córrese traslado por el término de cinco (5) días a las partes del dictamen pericial presentado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b808f46ceec20f4db6b480d62f2036e0c61906c76aa64fe6f786dda9418c323**

Documento generado en 22/01/2024 01:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>